REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINI\$TRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	RAFAEL CASTILLO MURILLO
DEMANDADO	UGPP
RADICADO	05 000 33 33 009 2015-00892 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR – ORDENA LIQUIDAR COSTAS

Cúmplase lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia, en providencia del 05 de abril de 2021, por medio de la cual CONFIRMÓ la decisión tomada por este Despacho el 22 de noviembre de 2017.

Ejecutoriada la presente providencia, por la Secretaría del Despacho procédase a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

Francy ELENA RAMÍREZ HENAO

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 08/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #033
Secretario

JMM